

noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—3.423-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» el establecimiento de cuatro ramales de líneas a 66 KV., de doble circuito, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Sevilla, Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones, cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de cuatro ramales de líneas a 66 KV., de doble circuito a 66 KV., para unión de la subestación «La Cartuja», en el término de Jerez de la Frontera, con las subestaciones de Puerto Real, Jerez y Santo Domingo.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cádiz, 23 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—3.448-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Establecimiento de una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV., de 230 metros de longitud, derivada de la línea de igual tensión que va de Argamasilla de Calatrava a Puertollano (Ciudad Real), y con final en un centro de transformación tipo intemperie, sobre poste metálico con potencia de 100 KVA., a 15.000 ± 5 por 100/220-127 V., para suministro de energía en baja tensión a la Emisora de Radio de la Guardia Civil y Escuelas en la Zona N. E. de la periferia de Puertollano (Ciudad Real).

Esta línea estará formada por conductor de cable Al-Ac., de 43,1 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y aisladores de cadenas de dos y tres elementos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 1 de abril de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—963-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez,

número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Establecimiento de una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV. de 9.404 metros de longitud, derivada del centro de transformación existente en la periferia de la localidad de Fuenllana y final en el centro de transformación de la localidad de Carrizosas (Ciudad Real). Su trazado afectará a los términos municipales de Fuenllana, Montiel y Carrizosas.

Estará constituida por conductor de cable Al-Ac., de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón en alineación y metálicos en ángulos y anclajes, aisladores de cadena dos elementos y crucetas tipo Nappe-Voute.

Será desmontada la línea a 15 KV. sobre apoyos de madera, en estado deficiente en cuanto a seguridad y capacidad de transporte.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 1 de abril de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—960-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Establecimiento de una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV., de 16.005 metros de longitud, con origen en el centro de transformación existente en la periferia de la localidad de Los Pozuelos de Calatrava y final en el centro de transformación existente en la periferia de la localidad de Abenojar (Ciudad Real). Su trazado afectará a los términos municipales de Los Pozuelos de Calatrava, Corral de Calatrava, Cabezarados y Abenojar.

Estará constituida por conductor de cable Al-Ac., de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón en alineación y metálicos en ángulos y anclajes, aisladores de cadena dos elementos y crucetas tipo Nappe-Voute.

Será desmontada la línea a 15 KV. sobre apoyos de madera en estado deficiente en cuanto a seguridad y capacidad de transporte.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 1 de abril de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—961-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Establecimiento de una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV., denominada de cintura, con 2.900 metros de longitud, con origen en el pórtico situado en subestación intemperie denominada «Santa Ana», propiedad de E. E. S. A., en la periferia